REF.: CREA COMITE REGIONAL PARA LA CAMPAÑA NACIONAL SOCIAL.

RESOLUCION EXENTA Nº ____/

COYHAIQUE, MAYO DE 1976 .-

VISTOS:

1º Que con fecha 4 de Julio de 1975, se constituyó el Comité Regional para la Campaña Nacional Social.

2º Que este comité ha estado (reuniéndose en diferentes oportunidades) coordinando los diferentes programas de la Campaña Nacional Social.

3º La conveniencia de formalizar la creación de dicho comité y reglamentar su funcionamiento.

4º Los instructivos generales de la Campaña Nacional Social, emitides pu el S. Ministra del Futterio

5º Las facultades que me confiere el Articulo 5º del D. L. Nº 575, y los en part fet Reg de D. Arvid.

1. Declárese constituído el Comite Regional para la Campaña Nacional Social, el cual será presidido por el Intendente Regional de Aysén y sus funciones seran las siguientes:

a) Conocer y Aplicar las normas generales de la Campaña Na cional Social, adecuando sus objetivos a las posibilida des regionales.

- b) Dictar las normas e instrucciones generales de la Campa na Nacional Social para su desarrollo en la Región.
- c) Planificar el empleo de los recursos que estén disponibles y/o que se le asignen nacionalmente.
- d) Coordinar la aplicación de los programas de la Campaña
 Nacional Social y mantener un flujo permanente de información sobre su avance tanto desde las comunas, como
 hacia el nivel pacional.
- 2. Este comité estará formado por las siguientes personas:
- a) Sres. Gobernadores Provinciales de Aysén y Gral. Carrera y Capitán Prat.
- b) Secretarios Ministeriales Regionales de Salud, Vivienda y Urbanismo, Economía, y Educación.

- c) Secretario Regional de Planificación y Coordinación
- d) Jefes Regionales de los siguientes Servicios:
 - Servicio Nacional de Salud
 - Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
 - Dirección de Industria y Comercio
 - Junta Nacional de Jardines Infantiles
- e) Jefe de la Oficina Regional de Acción Social amen
 - f) Presidenta de la Asociación de Asistentes Sociales
 - g) Vicepresidenta Regional de CEMA Chile
 - h) Delegada de la Oficina Regional Secretaría de la Mujer.
 - i) Delegado de la Oficina Regional Secretaría de la Juventud.
 - j) Presidente de la Cámara de Comercio

 - k) Representante del Conpandor civile
 d) Representante del Conpandor civile
 3. Este comité sesionará el primer Martes de cada mes a las 16.00 hrs. en la Intendencia Regional o en forma extraordinaria cuando el Intendente infraescrito así lo determine.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

GUSTAVO RIVERA TORO TTE. CRL. DE EJERCITO INTENDENTE XIa. REGION AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL C.

FRANCISCO CISTERNAS FUENTEALBA Secretario Abogado Intendencia.